



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ACTA DE LA SESION ordinaria DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 30 de julio DE 2.020 (Nº 4/ 2020)

#### ASISTENTES

##### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell (PP)

##### SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

##### Grupo Municipal Popular

D<sup>a</sup> Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. José Antonio Segovia del Fresno

D. Francisco Gabriel García Arroyo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ramírez Talavera

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Bacete García

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Rivas Fernández

D. José Antonio Valencia Guzmán

##### Grupo Municipal Socialista

D. Juan Pablo Barahona Gómez

##### **(Portavoz)**

D. Matías Mecinas Sánchez

D<sup>a</sup> Ana Belén González Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Naranjo

##### SRA. SECRETARIA

D<sup>a</sup> Esmeralda Alarcón de Gregorio

##### SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta de julio de 2.020, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) al margen reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe, y del Sr. Interventor Municipal.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican:

#### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2020 por el Pleno municipal.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador, juntamente con la convocatoria, a todos los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o ratificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, sometida a votación, **el Pleno Corporativo, en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020**, y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Seguidamente, el Sr. Alcalde señala que se va a hacer un cambio en el orden del día, pasando a tratar a continuación todos los asuntos que incluyan reparo.

### **CUARTO.- EXPEDIENTE 1160/2020. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL. MAYO 2020**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local durante el mes de mayo de 2020, expediente 1160/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 38/2020, de 25 de junio, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con los servicios extraordinarios presentados por la Policía Local correspondiente a mayo 2020. Expediente 1160/2020

Se presenta servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, correspondiente a mayo 2020, por importe total de 10.671,80 €.

Respecto a la solicitud de pago de los servicios extraordinarios realizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/1986, el importe pagado en concepto de gratificaciones, al personal funcionario está sujeto a ciertos límites, en razón de la cuantía de los complementos específicos y de productividad, superando ampliamente estos límites. Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de las gratificaciones

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).”

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

El Sr. Barahona Gómez señala que ya se sabía que iba a ocurrir.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 38/2020, de 25 de junio, del expte. 1160/2020, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios presentados por la Policía Local, correspondientes a mayo 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **QUINTO.- EXPEDIENTE 1343/2020. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL JUNIO 2020**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago de los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, durante el mes de junio de 2020, expediente 1343/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 45/2020, de 13 de julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con los servicios extraordinarios presentados por la Policía Local correspondiente a junio 2020. Expediente 1343/2020.

Se presenta servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, correspondiente a junio 2020, por importe total de 5301,08 €.

Respecto a la solicitud de pago de los servicios extraordinarios realizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/1986, el importe pagado en concepto de gratificaciones, al personal funcionario está sujeto a ciertos límites, en razón de la cuantía de los complementos específicos y de productividad, superando ampliamente estos límites. Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de las gratificaciones

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 45/2020, de 25 de junio, del expte. 1343/2020, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios presentados por la Policía Local, correspondientes a junio 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **SEXTO.- EXPEDIENTE 744/2020. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS. PRODUCTIVIDAD AUXILIAR REGISTRO FEBRERO 2020**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar del registro correspondiente al mes de febrero de 2020, expediente 744//2020.

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia.

Visto el reparo de Intervención nº 37/2020, de 24 de junio, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la productividad presentada por el auxiliar administrativo de registro correspondiente a febrero 2020. Expediente 744/2020

Se presenta solicitud de productividad de 409,67 € por el auxiliar administrativo de registro, correspondiente a febrero 2020.

Respecto a la solicitud de productividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/1986, el importe pagado en concepto de productividad, al personal funcionario está sujeto a ciertos límites, en razón de la cuantía de los complementos específicos y de productividad, superando ampliamente estos límites. Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad. Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

El Sr. Barahona Gómez destaca que visto el Reglamento de productividades acordado llama la atención en el segundo mes ya salten este tipo de reparos, y recuerda que se informe mensualmente de todas las productividades.

El Sr. Interventor toma la palabra, sin entrar en debate, para aclarar que este año se da este problema porque había bastante atraso del año anterior, que aun correspondiendo al año anterior se han imputado a este presupuesto, con lo cual se han superado los límites antes de lo previsto, y señala que se está preparando el documento de información.

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 37/2020, de 24 de junio, del expte. 744/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de registro correspondiente a febrero 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **SÉPTIMO. EXPEDIENTE 1110/2020. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS. AUXILIAR REGISTRO. PRODUCTIVIDAD MARZO, ABRIL Y MAYO.**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar de registro correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, expediente 1110/2020.

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia.

Visto el reparo de Intervención nº 42/2020, de 13 de julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de registro correspondiente a meses marzo, abril y mayo. Expediente 1110/2020

Se presenta solicitud de productividad de 716,91 € por el aux. administrativo de registro correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad. Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 42/2020, de 13 de julio, del expte. 1110/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de registro correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **OCTAVO.- EXPEDIENTE 1268/2020. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS PRODUCTIVIDAD AUXILIAR REGISTRO JUNIO 2020**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar de registro correspondiente al mes de junio de 2020.

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia.

Visto el Informe de Reparación de Intervención 44/2020, de 13 de julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de registro correspondiente mes de Junio.

Expediente 1268/2020 Se presenta solicitud de productividad de 409,67 € por el aux. administrativo de registro correspondiente al mes de junio 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 44/2020, de 13 de julio, del expte. 1268/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de registro correspondiente al mes de junio.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **NOVENO.- EXPEDIENTE 1249/2020. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS. PRODUCTIVIDAD AUXILIAR REGISTRO COMPULSAS. JUNIO 2020**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar de registro correspondiente a las compulsas realizadas durante el mes de junio de 2020.

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia.

Visto el Informe de Reparación de Intervención 43/2020, de 13 de julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de registro correspondiente a compulsas mes de Junio.

Expediente 1249/2020 Se presenta solicitud de productividad de 40 € por el aux. administrativo de registro correspondiente a los compulsas mes de junio 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 43/2020, de 13 de julio, del expte. 1268/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de registro correspondiente a compulsas del mes de junio.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO.- EXPEDIENTE 1113/2020. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. PRODUCTIVIDAD AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO MARZO, ABRIL Y MAYO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del Auxiliar Administrativo de Urbanismo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia.

Visto el reparo de Intervención nº 41/2020, de fecha 13 de julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a meses marzo, abril y mayo. Expediente 1113/2020

Se presenta solicitud de productividad de 577,53 € por el aux. administrativo de urbanismo correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 41/2020, de 13 de julio, del expte. 1113/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a marzo, abril y mayo.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE 1311/2020. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. PRODUCTIVIDAD AUXILIAR URBANISMO JUNIO 2020**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar de urbanismo correspondiente al mes de junio de 2020.

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia.

Visto el Informe de Reparación de Intervención 46/2020, de 13 de julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente mes de Junio.

Expediente 1311/2020 Se presenta solicitud de productividad de 330,02 € por el aux. administrativo de urbanismo correspondiente al mes de junio 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad. Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

## **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 46/2020, de 13 de julio, del expte. 1311/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a junio.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1405/2020. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. REGISTRO CIVIL JUNIO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago el servicio de Registro Civil del mes de junio de 2020, expediente 1405/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 47/2020, de 22 de julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Informe de Reparación de Intervención 25/2020, de 11 de mayo, cuyo contenido literal es siguiente:

En relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral Calatrava, junio 2020. Expediente 1405/2020

Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 191,35 €.

Se presenta solicitud de gratificación de mes de junio por trabajos realizados como Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios.

Según informe de fecha de Enero de 2016, se comprueba que las percepciones económicas de quien desempeña funciones de la Secretaría del Juzgado sólo tiene derecho a la gratificación que por el desempeño del cargo concede Administración de Justicia, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer retribuciones por estas actividades indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas por los servicios que haya de cumplimentar el Secretario Registro Civil. Al Ayuntamiento no le corresponde retribuir al Secretario del Registro Civil, ni tan siquiera concederle una gratificación o indemnización, si no que la labor esta retribuida por el Ministerio de Justicia.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.d) y 217.2.a. TRLRHL respectivamente.

De este informe "se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria". (Art. 218 TRLRHL)."

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 47/2020, de 22 de julio, del expte. 1405/2020, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios realizados en el Registro Civil durante el mes de junio 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO TERCERO.- EXPEDIENTE 1406/2020. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MAYO-JUNIO 2020**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago servicios extraordinarios realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, mayo-junio 2020, expediente 1406/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 48/2020, de 22 de julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, mayo-Junio 2020, expediente 1406/2020.

Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe 865,95 €.

En lo referente al personal laboral, debemos señalar que el mismo se encuentra regulado dentro del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1/1995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo el artículo 35.2 del mismo que “el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3 de este artículo. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de sus contrato realicen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas”.

Se presentan servicios extraordinarios el encargado de obras, que presenta 25 horas extraordinarias, y por la directora de la residencia 22 horas extraordinarias, habiendo superado este año las 80 horas en ambos casos, que superan los límites establecidos legalmente.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.c) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL)."

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

**Primero.-** Levantar el reparo nº 48/2020, de 22 de julio, del expte. 1406/2020, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento durante los meses de mayo y junio 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

En este momento se ausenta la portavoz del grupo municipal popular.

### **SEGUNDO.- EXPEDIENTE 531/2020. CONTRATACIONES.- CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO**





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de julio de 2020, referente al contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de este ayuntamiento, cuya transcripción literal es la siguiente:

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

**VISTO** el estado de tramitación del expediente de contratación cuyas características se describen a continuación:

<b>Tipo de contrato:</b> CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.	
<b>Objeto del contrato:</b> SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA	
<b>Procedimiento de contratación:</b> ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.	<b>Tipo de Tramitación:</b> ORDINARIA.
<b>Código CPV:</b> 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento.	
<b>Valor estimado del contrato:</b> El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (1.305.478,00 €), durante todo el plazo de duración del contrato (IVA excluido).	
<b>Presupuesto base de licitación:</b> El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS EUROS (IVA incluido).	
<b>Duración del contrato:</b> El contrato tendrá una duración de CINCO años, que se contará a partir del día siguiente al de la formalización.	

**CONSIDERANDO** las necesidades que se pretenden satisfacer con la tramitación de este contrato y que se reflejan en la Memoria justificativa que integra el expediente de contratación.

**VISTO** el expediente de contratación tramitado en el que consta informe de Secretaría e informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para determinar el órgano competente para efectuar esta contratación.

Incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Facultativas que regirán el contrato.

Cumpliendo el expediente con todos los requisitos señalados el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Visto que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente es el Pleno de la Corporación.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Esta Alcaldía-Presidencia propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio de Moral de Calatrava, convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 4.23101.227.99

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Quinto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Sexto.-** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.”

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: Abstención (2).

Se explica la propuesta por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

El Sr. Barahona Gómez señala que en la comisión se abstuvo, porque no tenían claro los costes, pero que ya lo tiene claro gracias al informe emitido por el interventor, que muestra la realidad de los costes e ingresos del servicio generados durante el año pasado; que se trata de un contrato que se estaba esperando, que subroga a las trabajadoras.

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con los votos a favor de 8 miembros del Grupo Popular y de los 4 miembros del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de la Sra. Zarco Troyano (1), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio de Moral de Calatrava, convocando su licitación.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 4.23101.227.99

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Quinto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Sexto.-** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

### **TERCERO.- EXPEDIENTE 1411/2020. APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA PRECIO PÚBLICO UNIVERSIDAD POPULAR**

Vista la Providencia de Alcaldía, de 22 de junio, para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en la Universidad Popular, en concreto, se pretende contemplar las jornadas de tecnificación.

Visto el informe de Secretaría 216/2020, de 22 de junio, en el que, según la legislación actual, el Ayuntamiento puede acordar la imposición y supresión de sus Tributos propios y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, detallando el procedimiento a seguir en su caso.

Visto el informe de Intervención técnico-económico de 22 de junio, que insiste en el mismo sentido.

Vista la propuesta de modificación de precio público, en concreto cuyo contenido literal, en caso de aprobación, será el siguiente:

"PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE MORAL DE CALATRAVA

Artículo 1º. Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava, que se regirán por la siguiente normativa.

Artículo 2º. Concepto.

El precio público regulado se exigirá por los conceptos de matriculación y asistencia a los cursos y talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava que se indican en el artículo que establece los importes correspondientes.

Artículo 3º. Obligados al Pago.

1.- Están obligados al pago del Precio Público regulado los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4º. Tipos de cursos y cuantía.

1.- La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los cursos o talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal, será la siguiente:

CURSO O TALLER	CUOTA
Encaje de bolillo	35 €/ sep-oct
Gimnasia de mantenimiento para mayores 55 años	15€/ Trimestre
Curso Gimnasia de mantenimiento	50€/ Trimestre
Curso de ganchillo y punto Sevillanas	25€ / Trimestre 30€ / Trimestre adultos 24€ / Trimestre niños
Curso de manualidades	60€ / Trimestre
Desarrollo personal y autoconocimiento	25€ / Trimestre
Corte y confección	25€ / Trimestre
Viaje cultural Parque atracciones	21 €
Jotas Manchegas	15 €/ Trimestre
Spining	45 €/ Trimestre
Curso cocina	20 €/ curso 12 horas
Curso ballet	45 €/ Trimestre
Curso relajación	40 €/ Trimestre
Curso aerobico	40 €/ Trimestre
Curso Pilates	40 €/ Trimestre
Campus Futbol	100 €
Campus Bádminton	100 €
<b>Jornadas de Tecnificación</b>	<b>10 € / semana</b>
Escuela de Verano	30 €/mes
Curso de autoempleo	Sin coste
Búsqueda activa de empleo	
Usos prácticos de portales de internet	
El Lenguaje corporal	
Animación a la lectura	

Artículo 5º. Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose de hacer efectivos de acuerdo con la siguiente norma de gestión.

Artículo 6º. Normas de Gestión.

Los precios públicos contemplados se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad, en los plazos, forma y lugares de ingreso que en cada caso indique la propia Universidad Popular Municipal.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en este texto, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Segunda.- La presente Norma entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el pleno, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación."

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: A favor (2).

El Sr. Alcalde explica la propuesta.

El Sr. Barahona Gómez pregunta si se sabe cuántos usuarios se han apuntado a las jornadas de tecnificación.

El Sr. Alcalde apunta que se han apuntado bastantes chicos, pero que el número exacto no se lo puede decir, pero que se lo dirá cuando acabe el plazo para apuntarse.

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con los votos a favor de 8 miembros del Grupo Popular y de los 4 miembros del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de la Sra. Zarco Troyano (1), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en la universidad popular municipal de Moral de Calatrava, quedando redactada en los siguientes términos:

### "PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE MORAL DE CALATRAVA

#### Artículo 1º. Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava, que se regirán por la siguiente normativa.

#### Artículo 2º. Concepto.

El precio público regulado se exigirá por los conceptos de matriculación y asistencia a los cursos y talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava que se indican en el artículo que establece los importes correspondientes.

#### Artículo 3º. Obligados al Pago.

1.- Están obligados al pago del Precio Público regulado los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### Artículo 4º. Tipos de cursos y cuantía.

---

## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

1.- La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los cursos o talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal, será la siguiente:

CURSO O TALLER	CUOTA
Encaje de bolillo	35 €/ sep-oct
Gimnasia de mantenimiento para mayores 55 años	15€/ Trimestre
Curso Gimnasia de mantenimiento	50€/ Trimestre
Curso de ganchillo y punto	25€ / Trimestre
Sevillanas	30€ / Trimestre adultos 24€ / Trimestre niños
Curso de manualidades	60€ / Trimestre
Desarrollo personal y autoconocimiento	25€ / Trimestre
Corte y confección	25€ / Trimestre
Viaje cultural Parque atracciones	21 €
Jotas Manchegas	15 € / Trimestre
Spining	45 € / Trimestre
Curso cocina	20 € / curso 12 horas
Curso ballet	45 € / Trimestre
Curso relajación	40 € / Trimestre
Curso aerobico	40 € / Trimestre
Curso Pilates	40 € / Trimestre
Campus Futbol	100 €
Campus Bádminton	100 €
Jornadas de Tecnificación	10 € / semana
Escuela de Verano	30 €/mes
Curso de autoempleo	Sin coste
Búsqueda activa de empleo	
Usos prácticos de portales de internet	
El Lenguaje corporal	
Animación a la lectura	

Artículo 5º. Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose de hacer efectivos de acuerdo con la siguiente norma de gestión.

Artículo 6º. Normas de Gestión.

Los precios públicos contemplados se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad, en los plazos, forma y lugares de ingreso que en cada caso indique la propia Universidad Popular Municipal.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en este texto, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

Segunda.- La presente Norma entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el pleno, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación."

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4YWGQ3XDFT6J2K5T2JLTJTSZDZ | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 38



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**Segundo.-** Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

### **DÉCIMO CUARTO.- EXPEDIENTE 1398/2020. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN**

Se somete a la ratificación del Pleno la Resolución de Alcaldía nº 1027/2020, de 21 de julio de 2020, del tenor literal siguiente:

"Visto el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Moral de Calatrava y la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del proyecto "Ciudad Real por una economía baja en carbono", remitido por la Excm. Diputación de Ciudad Real, donde vienen reflejadas las actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables que se llevarán a cabo en el municipio de Moral de Calatrava en caso de que la subvención fuera aprobada por el IDAE.

De conformidad con el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Considerando que a los efectos de la mencionada orden pueden ser beneficiarios de las ayudas las diputaciones provinciales en el ejercicio de sus competencias cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios de menos de 20.000 habitantes.

Considerando que el municipio de Moral de Calatrava tiene interés en ser incluido en la petición que formule la Diputación para la convocatoria de este año, como integrante de la agrupación de los 96 municipios que conforman el proyecto "Ciudad Real por una economía baja en carbono"

Dado que la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11, regula la figura de la encomienda de gestión, estableciendo en el primer párrafo de su primer apartado que: "La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."

Visto el informe de Secretaría,

Dada la premura en la tramitación de la documentación requerida ante el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético,

**RESUELVO**

Primero.- Conferir a la Excm. Diputación de Ciudad Real la facultad de representar al Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en la convocatoria para la selección de "Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono" que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Segundo.- Encomendar a la misma la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria, atendiendo a la necesidad

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4YWQT3XDFT6J2K5T2JLTJTSZ | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 38



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo los proyectos. Extender, además, su compromiso a:

- Colaborar en todo momento con la Diputación de Ciudad Real, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.

- Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que se pueda requerir para la ejecución del proyecto.

Tercero.- Aprobar el proyecto que presenta la Diputación en lo que afecta a nuestro municipio, en las siguientes actuaciones:

- Municipio: Moral de Calatrava.
- Línea: Energías renovables.
- Actuación: Fotovoltaica.
- Presupuesto: 87.120,00 €
- Edificio: Residencia de Mayores.

Cuarto.- Que esta Resolución sea ratificada por el Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Visto el dictamen favorable de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo municipal popular: A favor (5).

Grupo municipal socialista: A favor (2).

Una vez explicado el decreto por parte la Sra. Secretaria,

El Sr. Barahona Gómez señala que es una buena noticia para el municipio, que va a suponer ahorro energético en la residencia; y aclara al Alcalde que de los municipios gobernados por el pp, según el importe de la subvención, les supera Torrenueva.

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con los votos a favor de 8 miembros del Grupo Popular y de los 4 miembros del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de la Sra. Zarco Troyano (1), ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 1027/2020, de 21 de julio de 2020, en todos sus términos.

### **DÉCIMO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES**

En primer lugar se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de este punto, sometida a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba tratar como asunto urgente la siguiente propuesta.

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN LA PROXIMA SESIÓN PLENARIA.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. ROCIO ZARCO TROYANO, Portavoz del Grupo Municipal Popular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la instalación de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS en el Hospital General de Valdepeñas

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Hospital General de Valdepeñas atiende a 68.000 personas de los municipios de Valdepeñas, Campo de Montiel y parte de Campo de Calatrava. Este hospital, es el cuarto de la provincia en número de pacientes, tras los hospitales Mancha Centro de Alcázar de San Juan, Hospital Santa Bárbara de Puertollano y el Hospital Universitario de Ciudad Real. Estos tres últimos, poseen servicio UCI (Unidad de Cuidados Intensivos).

Cabe destacar, que el Hospital General de Valdepeñas dispone de gerencia única. La Gerencia de Área Integrada se compone por los siguientes pueblos integrados en esta Gerencia de Centros de Salud (CS) y Centros de Atención Primaria (CAP):

- Valdepeñas:
- C.S. Valdepeñas 1
- C.S. Valdepeñas 2
- C.S. Villanueva de los Infantes
- C.S. Moral de Calatrava
- C.A.P. Viso del Marques, pertenece al C.S. Santa Cruz de Mudela
- C. S Santa Cruz de Mudela
- C.A.P. Almuradiel, pertenece a C.S. Santa Cruz de Mudela
- C.A.P. Montiel, pertenece al C.S. de Villanueva de los Infantes
- C.A.P. Torrenueva, pertenece al C.S. Valdepeñas 2
- C.A.P. Terrinches, pertenece al C.S. Albadalejo
- C.S. Villahermosa
- C.A.P. Villamanrique, pertenece al C.S. Torre de Juan Abad
- C.A.P. Castellar de Santiago, pertenece al C.S. Santa Cruz de Mudela
- C.A.P. Carrizosa, pertenece al C.S. Villanueva de los Infantes
- C.A.P. Villanueva de la Fuente, pertenece al C.S. Villahermosa
- C.S. Albadalejo
- C.A.P. Almedina, pertenece C.S. Torre de Juan Abad
- C.A.P. Cózar, pertenece al C.S. de Villanueva de los Infantes
- C.A.P. Alcubillas, pertenece al C.S. Villanueva de los Infantes
- C.A.P. Santa Cruz de los Cáñamos, pertenece C.S. Albadalejo
- C.A.P. Fuenllana, pertenece al C.S. Villanueva de los Infantes
- Puebla del Príncipe, pertenece C.S. Torre de Juan Abad

El servicio de UCI, aunque prometido por el Partido Socialista desde el año 2002, nunca se ha

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

instalado. Debido al incumplimiento reiterado de este compromiso, este servicio está externalizado, ocasionando saturación de servicios en hospitales como el Hospital Mancha Centro de Alcázar de San Juan o el Hospital General Universitario de Ciudad Real. Las derivaciones mensuales, en condiciones normales, es decir, antes de la pandemia de COVID-19, han estado en torno a los 50 o 60 pacientes.

En la situación actual sanitaria provocada por el COVID-19, con las personas que han sido trasladadas muy graves a las UCIS de otros hospitales, y la necesidad que tiene la provincia de Ciudad Real de dotarse de camas UCI, hace que sea necesario instalar una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital General de Valdepeñas, máxime con vistas a una futura ampliación del mismo, y sobre todo y de modo más inmediato, con vistas a un posible rebrote de la pandemia.

Según el criterio técnico de numerosos profesionales que desempeñan su trabajo en este hospital, la opción más apropiada y factible en estos momentos sería instalar la UCI en el lugar donde se encuentra actualmente la REA (Unidad de Reanimación), pues dispone de espacio suficiente, además de dos accesos, para que se pueda dividir y poder prestar dos servicios a la vez: por un lado, la instalación de 8 camas UCI, y dentro de la REA permanecerían otras 8 camas disponibles.

Durante el período en el que este centro se ha visto desbordado por la situación causada por el COVID-19, la zona REA se ha venido utilizando como una UCI provisional, aunque sin la dotación de los medios necesarios para cumplir sus funciones como tal.

Sería primordial establecer la UCI, no solamente durante la existencia de la pandemia por coronavirus, sino de forma permanente, debido a que muchas intervenciones que se podrían realizar en el Hospital General de Valdepeñas, no se llevan a cabo al carecer de este servicio UCI, debiéndose trasladar al Hospital General Universitario de Ciudad Real.

La relevancia de este proyecto es tal, que resultaría imprescindible un servicio como este en el Hospital General de Valdepeñas, por su importancia en cuanto a situación y repercusión de los habitantes de la zona para su salud y bienestar, y teniendo en cuenta que esta es una región que sufre peligro de despoblación, como son los pueblos pertenecientes al Campo de Montiel.

Debido a las circunstancias anteriormente expuestas, el pasado 1 de junio de 2020, por parte del Grupo Popular de las Cortes de Castilla la Mancha se presentó una PNL (Proposición No de Ley) para que las Cortes de Castilla-La Mancha insten al Gobierno Regional a la Instalación de la UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) en el Hospital General de Valdepeñas y dotarla de los medios técnicos y humanos necesarios para su implantación.

Además, tenemos precedentes, como en el caso de la ciudad de Tomelloso, que, gobernada por el Partido Socialista, han instado a la JCCM la instalación de una UCI en el Hospital General de Tomelloso, de forma unánime por todas las fuerzas políticas de la localidad. Y también en el Ayuntamiento de Valdepeñas se ha realizado la petición por parte del Grupo Popular.

### PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Gobierno Regional de Castilla-La Mancha a:

**Primero:** Implantar de forma estable y definitiva una UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) en el Hospital General de Valdepeñas, de modo que se palíen los retrasos en la atención a los enfermos que





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

pudieren precisar de esos cuidados; evitando traslados a otros hospitales, así como la activación de recursos de traslado.

**Segundo:** Realizar las inversiones y obras necesarias para acometer la apertura de modo inmediato y urgente de 8 camas UCI totalmente equipadas en el Hospital General de Valdepeñas, habida cuenta de los efectos que la pandemia de COVID-19 ha provocado en la provincia de Ciudad Real y que ha puesto en evidencia durante esta crisis sanitaria su necesidad; más acuciante si se prevé en el futuro un posible repunte del virus.

**Tercero:** Dotar de los recursos humanos necesarios para poder atender las nuevas instalaciones de la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital General de Valdepeñas.”

El Sr. Alcalde explica la propuesta del acuerdo.

El Sr. Barahona Gómez puntualiza en primer lugar que no le extrañaría que esta moción la estuviese presentando a nivel local, pero que la estén presentando todos los municipios del área de Valdepeñas le llama bastante la atención; y seguidamente aporta unos datos, señalando que hasta el 2015, con el gobierno popular en Castilla La Mancha se privatizaba o se intentaba privatizar hospitales y se cerraban urgencias nocturnas, se despidió a 3.000 profesionales y ahora proponéis una UCI nueva en un hospital que durante el mandato del partido popular fue maltratado; con el partido popular hubo despidos y baja actividad y con el gobierno actual de Castilla La Mancha hay contrataciones y aumento de la actividad en el mismo, pasando a dar unos datos, haciendo hincapié en el aumento de millones de inversión, se incrementa el material tecnológico, las infraestructuras sanitarias, se aumentan las obras y mejoras en el mantenimiento del propio hospital de Valdepeñas, se invierte más en tecnología y equipamiento médico, también aumenta la actividad en cuanto a operaciones se refiere, existe un ambulatorio mayor, unidad de cuidados paliativos, nueva consulta hematológica... por lo que como se puede ver la pasada legislatura fue bastante buena para el área de Valdepeñas y para toda nuestra área sanitaria.

El Sr. Alcalde indica que no va a entrar en las deudas de Cospedal, y señala que lo que no entiende es que el Ayuntamiento de Tomelloso sí apruebe esta moción, y que lo normal es que el Ayuntamiento de Moral de Calatrava estuviese en la misma tónica, puesto que este área se merece una UCI

El Sr. Barahona Gómez también señala que le llama la atención el por qué no se aportan informes técnicos que se dice que avalan esta propuesta, y hace mención a una nota de prensa de 2014; y que en 2013 el PSOE de Moral presentó una moción para abrir un nuevo centro en el municipio y tampoco la votó a favor el partido popular; que sí quieren fortalecer el sistema sanitario en su conjunto, y que se pongan en funcionamiento más medios sanitarios en la región.

El Sr. Alcalde indica que la situación actualmente es distinta.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con los votos a favor de 8 miembros del Grupo Popular y de los 4 miembros del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de la Sra. Zarco Troyano (1), ACUERDA, instar al Gobierno Regional de Castilla – La Mancha a:

**Primero:** Implantar de forma estable y definitiva una UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) en el Hospital General de Valdepeñas, de modo que se palién los retrasos en la atención a los enfermos que pudieren precisar de esos cuidados; evitando traslados a otros hospitales, así como la activación de recursos de traslado.

**Segundo:** Realizar las inversiones y obras necesarias para acometer la apertura de modo inmediato y urgente de 8 camas UCI totalmente equipadas en el Hospital General de Valdepeñas, habida cuenta de los efectos que la pandemia de COVID-19 ha provocado en la provincia de Ciudad Real y que ha puesto en evidencia durante esta crisis sanitaria su necesidad; más acuciante si se prevé en el futuro un posible repunte del virus.

**Tercero:** Dotar de los recursos humanos necesarios para poder atender las nuevas instalaciones de la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital General de Valdepeñas.”

En este momento, cuando son las 21 horas se hace un receso de quince minutos.

### **DÉCIMO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA**

Seguidamente, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria (790/2020 - 1046/2020):

#### **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

2. DECRETO 2020-1046 [DECRETO CARGO Nº 96 AÑO 2020]
3. DECRETO 2020-1045 [Resolución. Adjudicación. Aqualia.]
4. DECRETO 2020-1044 [DECRETO CARGO Nº 95 AÑO 2020]
5. DECRETO 2020-1043 [DECRETO ANTICIPO JULIO 2020]
6. DECRETO 2020-1042 [DECRETO CARGO Nº 94 AÑO 2020]
7. DECRETO 2020-1041 [Resolución Alcaldía]
8. DECRETO 2020-1040 [DECRETO 060-20 JESUS LABRADOR NARANJO]
9. DECRETO 2020-1039 [Resolución de Alcaldía]
10. DECRETO 2020-1038 [CORRECCION ERROREES DECRETO 1034-20 GEMA LOPEZ GOMEZ. ANULACION Y APROBACION ICIO EXPTE 050-20]
11. DECRETO 2020-1037 [DECRETO 105-20 CRISTINA CAÑADAS GUTIERREZ]

---

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 12.DECRETO 2020-1036 [DecretoPrelaciónpagos.reparo49.2020]
- 13.DECRETO 2020-1035 [DECRETO solíc.subv. Prot.Civil 2020]
- 14.DECRETO 2020-1034 [RECURSO LIQUIDACION GEMA LOPEZ GOMEZ]
- 15.DECRETO 2020-1033 [RECURSO LIQUIDACION MARIA ISABEL FLORES GUZMAN]
- 16.DECRETO 2020-1032 [DECRETO 101-20 ANA BELEN NARANJO CAMACHO]
- 17.DECRETO 2020-1031 [DECRETO CARGO Nº 93 AÑO 2020]
- 18.DECRETO 2020-1030 [RESOLUCION TELETRABAJO ESMERALDA ALARCON DE GREGORIO]
- 19.DECRETO 2020-1029 [Resolución de Alcaldía - Adjudicación operación de crédito a corto plazo]
- 20.DECRETO 2020-1028 [DECRETO JOSE GABRIEL GARCIA FELIPE - CALLE OLIVO (FINAL)]
- 21.DECRETO 2020-1027 [Resolución de Alcaldía - Acuerdo de colaboración de entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial - Proyecto Ciudad Real por una economía baja en carbono]
- 22.DECRETO 2020-1026 [DECRETO CARGO Nº 92 AÑO 2020]
- 23.DECRETO 2020-1025 [DECRETO CARGO Nº 91 AÑO 2020]
- 24.DECRETO 2020-1024 [DECRETO JUBILACION JUAN CAMILO TRUJILLO TRUJILLO]
- 25.DECRETO 2020-1023 [Resolucion alcaldia]
- 26.DECRETO 2020-1022 [MODIFICACION DECRETO DE SUSTITUCION JEFE DE POLICIA LOCAL DEL 24 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2020]]
- 27.DECRETO 2020-1021 [Decreto de la convocatoria]
- 28.DECRETO 2020-1020 [DECRETO 152-17 ANGEL FRANCISCO COLORADO GONZALEZ]
- 29.DECRETO 2020-1019 [Decreto devolución DIEGO CALZADO]
- 30.DECRETO 2020-1018 [Decr. alta vado Isabel Monsalve Jijón]
- 31.DECRETO 2020-1017 [DECRETO CONTRATACION]
- 32.DECRETO 2020-1016 [DECRETO CARGO Nº 90 AÑO 2020]
- 33.DECRETO 2020-1015 [DECRETO CARGO Nº 089 AÑO 2020]
- 34.DECRETO 2020-1014 [Decreto de la convocatoria]
- 35.DECRETO 2020-1013 [Dcto. cambio titúl. vado a D<sup>a</sup> Yolanda Pérez]
- 36.DECRETO 2020-1012 [CONTRATACION AUX. GERIATRIA POR ASUNTOS PROPIOS A AMALIA PERALTA BELLANATO 20 JULIO]
- 37.DECRETO 2020-1011 [SUSTITUCION JEFE DE POLICIA LOCAL DEL 24 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2020]
- 38.DECRETO 2020-1010 [DECRETO PAGO NOMINAS JULIO 2020]
- 39.DECRETO 2020-1009 [DECRETO CARGO Nº 088 AÑO 2020]
- 40.DECRETO 2020-1008 [Decreto Incoación Oficio]
- 41.DECRETO 2020-1007 [CONTRATACION RESIDENCIA SUSTITUCION VACACIONES A M<sup>a</sup> TERESA ROS LOPEZ]
- 42.DECRETO 2020-1006 [DECRETO 079-20 RABIA RAMADAN]
- 43.DECRETO 2020-1005 [CONTRATACION AUX. GERIATRIA POR ASUNTOS PROPIOS A AMALIA PERALTA BELLANATO]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 44.DECRETO 2020-1004 [DECRETETO POSTES CALLE DULCINEA c-v CALLE MIGUEL DE UNAMUNO]
- 45.DECRETO 2020-1003 [1355-20 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 46.DECRETO 2020-1002 [DECRETETO POSTES CALLE MANUEL QUERO, 5 - 7]
- 47.DECRETO 2020-1001 [DECRETO 087-20 SONIA ROJO DE LA TORRE]
- 48.DECRETO 2020-1000 [DECRETO 075-20 JOAQUIN NARANJO FLORE]
- 49.DECRETO 2020-0999 [Resolución de Alcaldía]
- 50.DECRETO 2020-0998 [DECRETO 094-20 JUAN FRANCISCO CASTRO TORRES]
- 51.DECRETO 2020-0997 [PARALIZACION 097-20 MARIA ELVIRA RIVERA COLL]
- 52.DECRETO 2020-0996 [DECRETO CARGO Nº 087 AÑO 2020]
- 53.DECRETO 2020-0995 [DECRETO CARGO Nº 086 AÑO 2020]
- 54.DECRETO 2020-0994 [DECRETO CARGO Nº 084 AÑO 2020]
- 55.DECRETO 2020-0993 [1342-20 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 56.DECRETO 2020-0992 [1341-20 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONAR]
- 57.DECRETO 2020-0991 [1340-20 decreto inicio procedimientos sancionador]
- 58.DECRETO 2020-0990 [Resolución de Alcaldía-Carlos Alb-abril-mayo-junio 2020]
- 59.DECRETO 2020-0989 [Resolución de Alcaldía-Felipe]
- 60.DECRETO 2020-0988 [DECRETO 1315-2020]
- 61.DECRETO 2020-0987 [DECRETO 1316-2020]
- 62.DECRETO 2020-0986 [DECRETO 1318-2020]
- 63.DECRETO 2020-0985 [LISTADO PROVISIONAL MONITOR DEPORTIVO Y FECHA PRUEBA FASE OPOSICION]
- 64.DECRETO 2020-0984 [RESOLUCION CONVOCATORIA PLAZAS POLICIA LOCAL]
- 65.DECRETO 2020-0982 [CONTRATACION AUX. GERIATRIA 11 DE JULIO. ANA BELEN SANCHEZ MARTINEZ]
- 66.DECRETO 2020-0983 [CONTRATACION 2 PEONES JARDINERIA HASTA INICIO ZONAS DEPRIMIDAS]
- 67.DECRETO 2020-0981 [CONTRATACION TRACTORISTA HASTA INICIO DEL PLAN]
- 68.DECRETO 2020-0980 [AMPLIACIÓN PÓLIZA ESCUELA VERANO 2020]
- 69.DECRETO 2020-0979 [DECRETO CARGO Nº 085 AÑO 2020]
- 70.DECRETO 2020-0978 [SUSTITUCION TESORERIA A PARTIR DEL 13 DE JULIO HASTA INCORPORACION TITULAR]
- 71.DECRETO 2020-0977 [DECRETO 1313-2020]
- 72.DECRETO 2020-0976 [DECRETO CARGO Nº 083 AÑO 2020]
- 73.DECRETO 2020-0975 [Decreto aprobación devolución cobro indebido]
- 74.DECRETO 2020-0974 [DECRETO 1312-2020]
- 75.DECRETO 2020-0973 [Decreto Prelación pagos.reparo 40.2020]
- 76.DECRETO 2020-0972 [DECRETO CARGO Nº 082 AÑO 2020]
- 77.DECRETO 2020-0971 [SUSTITUCION INTERVENTOR 09 Y 10 JULIO DE 2020]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 78.DECRETO 2020-0970 [Resolución de Alcaldía. Vehículo]
- 79.DECRETO 2020-0969 [Decreto - Solicitud subvención y aprobación memoria]
- 80.DECRETO 2020-0968 [DECRETO CARGO Nº 081 AÑO 2020]
- 81.DECRETO 2020-0967 [Decretos Contratos vencidos. reparo 39.2020]
- 82.DECRETO 2020-0966 [DECRETO CARGO Nº 080 AÑO 2020]
- 83.DECRETO 2020-0965 [DECRETO CARGO Nº 079 AÑO 2020]
- 84.DECRETO 2020-0964 [DECRETO CARGO Nº 078 AÑO 2020]
- 85.DECRETO 2020-0963 [CONTRATACION MONITORA APOYO ESCUELA DE VERANO JULIO 2020]
- 86.DECRETO 2020-0962 [DECRETO CARGO Nº 077 AÑO 2020]
- 87.DECRETO 2020-0961 [Decreto de la convocatoria]
- 88.DECRETO 2020-0960 [DECRETO CARGO Nº 076 AÑO 2020]
- 89.DECRETO 2020-0959 [DECRETO CARGO Nº 075 AÑO 2020]
- 90.DECRETO 2020-0958 [DECRETO 063-20 MARIA ISABEL FLORES GUZMAN]
- 91.DECRETO 2020-0957 [Decr. alta vado Ángela Naranjo Cañadas]
- 92.DECRETO 2020-0956 [PAGO NOMINA JUNIO 2020 NATALIA PARDO CATALAN Y EMILIA DE LA TORRE GARCIA]
- 93.DECRETO 2020-0955 [DECRETO CARGO Nº 074 AÑO 2020]
- 94.DECRETO 2020-0954 [Resolución de Alcaldía - Designación defensa letrada y procurador]
- 95.DECRETO 2020-0953 [DECRETO]
- 96.DECRETO 2020-0952 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriatria Ana Belén Sánchez Martínez]
- 97.DECRETO 2020-0951 [Asistencias concejales Junio 2020]
- 98.DECRETO 2020-0950 [Resolución de Alcaldía - Aprobación plan de Seguridad y Salud]
- 99.DECRETO 2020-0949 [RESOLUCION TELETRABAJO DE 1 JORNADA A ENCARNI LOPEZ ABELLAN]
- 100.DECRETO 2020-0948 [RESOLUCION TELETRABAJO DE 1 JORNADA A Mª JOSE NAVARRO RUIZ]
- 101.DECRETO 2020-0947 [INICIACIÓN A INSTANCIA DE PARTE: Resolución de Alcaldía]
- 102.DECRETO 2020-0946 [20190704\_Otros\_DECRETO ESCUELA VERANO 2020]
- 103.DECRETO 2020-0945 [DECRETO CARGO Nº 073 AÑO 2020]
- 104.DECRETO 2020-0944 [RESOLUCION TELETRABAJO 1 JORNADA PILAR MOHINO LAGUNA]
- 105.DECRETO 2020-0943 [DECRETO PAGO NOMINAS MES DE JUNIO 2020 PERSONAL FUNCIONARIO LABORAL]
- 106.DECRETO 2020-0942 [DECRETO CARGO Nº 072 AÑO 2020]
- 107.DECRETO 2020-0941 [DECRETO CARGO Nº 071 AÑO 2020 -]
- 108.DECRETO 2020-0940 [DECRETO PAGO NOMINAS JUNIO 2020]
- 109.DECRETO 2020-0939 [PAGO NOMINA JUNIO 2020]
- 110.DECRETO 2020-0938 [RESOLUCION TELETRABAJO DE ANGEL LOPEZ SANCHEZ]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 111.DECRETO 2020-0937 [DECRETO PAGO NOMINAS JUNIO 2020 PEE]
- 112.DECRETO 2020-0936 [Anulaciones en ejecutiva, febrero de 2020]
- 113.DECRETO 2020-0935 [DECRETO ALCALDIA '20 Limpieza Escuela Infantil]
- 114.DECRETO 2020-0934 [059-20 ROCIO DE LA TORRE GOMEZ]
- 115.DECRETO 2020-0933 [DECRETO CARGO Nº 070 AÑO 2020]
- 116.DECRETO 2020-0932 [064-20 CRISTINA MOTA DIAZ]
- 117.DECRETO 2020-0931 [050-20 GEMA LOPEZ GOMEZ]
- 118.DECRETO 2020-0930 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriatria vacaciones Julio Mª Antonia García Laguna, Dori y Carmen Delgado]
- 119.DECRETO 2020-0929 [Decr. alta vado Ana Belén Naranjo Camacho]
- 120.DECRETO 2020-0928 [Resolución Recurso Reposición]
- 121.DECRETO 2020-0927 [DECRETO ALCALDIA '20 Conserje Mercado]
- 122.DECRETO 2020-0926 [Decreto.aprobacióntasaMINERIA]
- 123.DECRETO 2020-0925 [Dec.inicio exp.1163.20, Brenda Palomo López]
- 124.DECRETO 2020-0924 [DECRETO 1096-2020] DECRETO 2020-0923 [DECRETO 1095-2020]
- 125.DECRETO 2020-0922 [DECRETO CARGO Nº 069 AÑO 2020]
- 126.DECRETO 2020-0921 [DECRETO CARGO Nº 068 AÑO 2020]
- 127.DECRETO 2020-0920 [DECRETO ROCIO DE LA TORRE GOMEZ - CALLE ALFONSO XIII, 31]
- 128.DECRETO 2020-0919 [DECRETO CARGO Nº 067 AÑO 2020]
- 129.DECRETO 2020-0918 [DECRETO JUAN MIGUEL LOPEZ GARCIA - CALLE OLIVO, 18]
- 130.DECRETO 2020-0917 [Resolución. Adjudicación obra, y director.]
- 131.DECRETO 2020-0916 [Denegación]
- 132.DECRETO 2020-0915 [No autorización procesión]
- 133.DECRETO 2020-0914 [DECRETO ANTICIPO JUNIO 2020]
- 134.DECRETO 2020-0913 [ResolucióndeAlcaldía-AngelLópezS.-compulsa.mayo.docx]
- 135.DECRETO 2020-0912 [ResolucióndeAlcaldía-AngelLópezS.-compulsa.marzodocx]
- 136.DECRETO 2020-0911 [Resolución de Alcaldía - Suspensión fiestas patronales]
- 137.DECRETO 2020-0910 [Aprobación turnicidad mayo 2020 Expte 1085 2020 por DA]
- 138.DECRETO 2020-0909 [Decreto de la convocatoria]
- 139.DECRETO 2020-0908 [Decreto de la convocatoria]
- 140.DECRETO 2020-0907 [Decreto de la convocatoria]
- 141.DECRETO 2020-0906 [DECRETO CARGO Nº 066 AÑO 2020]
- 142.DECRETO 2020-0905 [decreto cruce JOSE MANUEL TERCERO MORENO]
- 143.DECRETO 2020-0904 [BASES CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO MONITOR DEPORTIVO]
- 144.DECRETO 2020-0903 [DECRETO CARGO Nº 065 AÑO 2020]
- 145.DECRETO 2020-0902 [DECRETO CARGO Nº 064 AÑO 2020]
- 146.DECRETO 2020-0901 [Resolución de Alcaldía.Adjudicación.]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4YWGQ3XDFT62K5T2JLTJTSZ | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 38



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 147.DECRETO 2020-0900 [Decreto devolución JOSE SEGOVIA SANCHEZ]  
148.DECRETO 2020-0899 [Decreto.Aprobación.Proyecto Geólogo]  
149.DECRETO 2020-0898 [DECRETO CARGO Nº 063 AÑO 2020]  
150.DECRETO 2020-0897 [Decreto II matrimonio Antonio y Mª Germania]  
151.DECRETO 2020-0896 [Dcto. cambio titul. vado a D. Vicente Ruiz]  
152.DECRETO 2020-0895 [ResolucióndeAlcaldía-Fco.Aldavero.compulsasabril]  
153.DECRETO 2020-0894 [Dec.inicio exp.1141.20 Mª Antonia López Imedio]  
154.DECRETO 2020-0893 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriatria Natalia Pardo Catalán]  
155.DECRETO 2020-0892 [Anulaciones en ejecutiva, enero 2020]  
156.DECRETO 2020-0891 [Asistencias concejales Mayo 2020]  
157.DECRETO 2020-0890 [Resolución de Alcaldía. Expte. 736-2020]  
158.DECRETO 2020-0889 [DECRETO SUSTITUCION TESORERIA DEL 22 AL 25 JUNIO]  
159.DECRETO 2020-0888 [Decreto de la convocatoria]  
160.DECRETO 2020-0887 [BASES E INSTANCIA]  
161.DECRETO 2020-0886 [Resolución alcaldia]  
162.DECRETO 2020-0885 [DECRETO CARGO Nº 062 AÑO 2020]  
163.DECRETO 2020-0884 [DECRETO CARGO Nº 061 AÑO 2020]  
164.DECRETO 2020-0883 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriatria Bj Mª Carmen Lopez Rodriguez 15-06]  
165.DECRETO 2020-0882 [DECRETO CARGO Nº 060 AÑO 2020]  
166.DECRETO 2020-0881 [Aprobación por DA factura 990 2020 de Infraestructuras y serv. de telecomunicaciones.pdf]  
167.DECRETO 2020-0880 [DECRETO ALCALDIA '20 Barrenderas Estado Alarma COVID-19 y Limpieza CP AS y MC]  
168.DECRETO 2020-0879 [PAGO DIF NOMINA MAYO CRISTINA BADOS ARROYO Y ANA BELEN SANCHEZ MARTINEZ]  
169.DECRETO 2020-0878 [DECRETO CARGO Nº 059 AÑO 2020]  
170.DECRETO 2020-0877 [Decreto de la convocatoria]  
171.DECRETO 2020-0876 [Resolución - Contestación solicitud indemnización]  
172.DECRETO 2020-0875 [Decreto de la convocatoria]  
173.DECRETO 2020-0874 [Decreto de la convocatoria]  
174.DECRETO 2020-0873 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriatria Baja Francisca Sancho Espinosa]  
175.DECRETO 2020-0872 [DECRETO CARGO Nº 058 AÑO 2020]  
176.DECRETO 2020-0871 [Decreto Revista Armas Policía Local 2020]  
177.DECRETO 2020-0870 [DecretoPrelaciónpagos.33.2020]  
178.DECRETO 2020-0869 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]  
179.DECRETO 2020-0868 [Resolución Teletrabajo días concretos a Francisco Aldavero García]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4YWG13XDFT6J2K5T2JLTJTSZDZ | Verificación: <https://moraldecatalrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 29 de 38



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 180.DECRETO 2020-0867 [Resolución de Alcaldía - Orden de ejecución]
- 181.DECRETO 2020-0866 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriatria sust. Francisca Sancho Espinosa]
- 182.DECRETO 2020-0865 [DECRETO CARGO Nº 057 AÑO 2020]
- 183.DECRETO 2020-0864 [Resolución alcaldia]
- 184.DECRETO 2020-0863 [DECRETO 1060-2020]
- 185.DECRETO 2020-0862 [DECRETO CARGO Nº 056 AÑO 2020]
- 186.DECRETO 2020-0861 [Asistencias concejales Marzo 2020]
- 187.DECRETO 2020-0860 [DECRETO CARGO Nº 054 AÑO 2020]
- 188.DECRETO 2020-0859 [DECRETO CARGO Nº 055 AÑO 2020]
- 189.DECRETO 2020-0858 [Horario instalaciones deportivas]
- 190.DECRETO 2020-0857 [DECRETO ALCALDIA '20 4 Barrenderas Estado Alarma COVID-19]
- 191.DECRETO 2020-0856 [decreto cruce Beatriz Felipe Piña]
- 192.DECRETO 2020-0855 [DecretosContratos vencidos32.2020]
- 193.DECRETO 2020-0854 [DecretosComunidad de Bienes.31.2020]
- 194.DECRETO 2020-0853 [DECRETO CARGO Nº 053 AÑO 2020]
- 195.DECRETO 2020-0852 [DECRETO PAGO TRIBUNAL TECNICO URBANISMO 2020]
- 196.DECRETO 2020-0851 [DECRETO]
- 197.DECRETO 2020-0850 [Decreto.SolicitudyAprobaciónmemoria-IIPlande Apoyo.Covid]
- 198.DECRETO 2020-0849 [Decreto devolución Agustin Lozano Fdez]
- 199.DECRETO 2020-0848 [Decreto de la convocatoria]
- 200.DECRETO 2020-0847 [DECRETO ALCALDIA '20 Limpieza Dependencias Municipales]
- 201.DECRETO 2020-0846 [DECRETO]
- 202.DECRETO 2020-0845 [REANUDACION PROYECTO Y CONTRATO DE TECNICO DE MEDIACIONSOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS EN EXCLUSION]
- 203.DECRETO 2020-0844 [DECRETO]
- 204.DECRETO 2020-0843 [RESOLUCION TELETRABAJO JUAN VICENTE MOTA MARTINEZ]
- 205.DECRETO 2020-0842 [\_Permiso-Teletrabajo - Andres López Moreno]
- 206.DECRETO 2020-0841 [LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO CONSERJE CEMENTERIO MUNICIPAL Y FECHA CELEBRACIÓN 1ª PRUEBA FASE OPOSICION]
- 207.DECRETO 2020-0840 [Resolución Teletrabajo Diego Dominguez Marugan]
- 208.DECRETO 2020-0839 [RESOLUCION TELETRABAJO ANGEL LOPEZ SANCHEZ]
- 209.DECRETO 2020-0838 [RESOLUCION TELETRABAJO FERNANDO GALLEGO GUTIERREZ]
- 210.DECRETO 2020-0837 [Resolución. Aprobacion memoria]
- 211.DECRETO 2020-0836 [Resolución - Prórroga contrato DDD]
- 212.DECRETO 2020-0835 [RESOLUCION TELETRABAJO ESMERALDA ALARCON DE GREGORIO]





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 213.DECRETO 2020-0834 [20200604\_Resolución - Autorización Teletrabajo Juan Eusebio Gonzalez del Casar]
- 214.DECRETO 2020-0833 [Resolución - Autorización Teletrabajo Francisco Arroyo Laguna]
- 215.DECRETO 2020-0832 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriatria]
- 216.DECRETO 2020-0831 [Resolución MJosé]
- 217.DECRETO 2020-0830 [Resolución Teletrabajo Encarni]
- 218.DECRETO 2020-0829 [Resolución Teletrabajo MªPilar Omic]
- 219.DECRETO 2020-0828 [PAGO DIF NOMINA MAYO VIKTORIYA PAMPUKA Y Mª DOLORES HUERTAS]
- 220.DECRETO 2020-0827 [PAGO NOMINA MAYO 2020 ANA BELEN SANCHEZ MARTINEZ]
- 221.DECRETO 2020-0826 [Resolución de Alcaldía.Aprobación expte.]
- 222.DECRETO 2020-0825 [DECRETO ALCALDIA '20 Barrendera Estado Alarma COVID-19 Manuela Delgado García]
- 223.DECRETO 2020-0824 [DECRETO CARGO Nº 052 AÑO 2020]
- 224.DECRETO 2020-0823 [DECRETO CARGO Nº 051 AÑO 2020]
- 225.DECRETO 2020-0822 [307-20 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 226.DECRETO 2020-0821 [DECRETO ALCALDIA '20 Limpieza Ayuntamiento]
- 227.DECRETO 2020-0820 [PAGO NOMINAS MAYO 2020]
- 228.DECRETO 2020-0819 [PAGO NOMINAS MAYO 2020 (turnicidad Mayo y Abril JGL)]
- 229.DECRETO 2020-0818 [DECRETO PAGO NOMINAS MAYO 2020]
- 230.DECRETO 2020-0817 [ProtocoloReincorporación]
- 231.DECRETO 2020-0816 [Reapertura pistas de padel y atletismo]
- 232.DECRETO 2020-0815 [RESOLUCION NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TECNICO URBANISMO]
- 233.DECRETO 2020-0814 [DECRETO PAGO NOMINAS MAYO PEE 2020]
- 234.DECRETO 2020-0813 [delegacióncompetenciasjgl y reanudación celebración de sesiones]
- 235.DECRETO 2020-0812 [DECRETO CARGO Nº 050 AÑO 2020]
- 236.DECRETO 2020-0811 [Decretoayudadeemergencia878]
- 237.DECRETO 2020-0810 [DECRETO PAGO NOMINAS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL MAYO 2020]
- 238.DECRETO 2020-0809 [DECRETO PARA REPARACION ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO]
- 239.DECRETO 2020-0808 [Decreto.SolicitudyAprobaciónmemoria-IIPlande Apoyo.Covid.]
- 240.DECRETO 2020-0807 [DecretoPrelaciónpagos.29.2020]
- 241.DECRETO 2020-0805 [Aprobación relación facturas F2020 21 Subvención nominativa DA]
- 242.DECRETO 2020-0806 [DECRETO CARGO Nº 049 AÑO 2020]
- 243.DECRETO 2020-0804 [Resolución de Alcaldía. Ayudas económica Covid-19]
- 244.DECRETO 2020-0802 [DECRETO 933-2020] (7PFGQ4PZ5AZJF7YFNQG5DZGZF)
- 245.DECRETO 2020-0803 [DECRETO CARGO Nº 047 AÑO 2020]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4YWQT3XDFT62K5T2JLTJTSZDZ | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 38



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 246.DECRETO 2020-0801 [DECRETO FIN CONTRATO EMILIA DE LA TORRE GARCIA]
- 247.DECRETO 2020-0800 [DECRETO CARGO N° 048 AÑO 2020]
- 248.DECRETO 2020-0797 [DECRETO CARGO N° 046 AÑO 2020]
- 249.DECRETO 2020-0798 [Aprobación asistencia comisiones 963 2020 por DA]
- 250.DECRETO 2020-0799 [Resolución de Alcaldía 958]
- 251.DECRETO 2020-0796 [Aprobación servicios extraordinarios 965 2020 por DA Isabel Ruiz Arias]
- 252.DECRETO 2020-0795 [Aprobación servicios extraordinarios 930 2020 por DA]
- 253.DECRETO 2020-0794 [Aprobación horas extra policía abril 2020 Expte 949 2020 por DA]
- 254.DECRETO 2020-0793 [Aprobación turnicidad abril 2020 Expte 931 2020 por DA]
- 255.DECRETO 2020-0792 [Resolución de Alcaldía-POLICIA.834.2020]
- 256.DECRETO 2020-0791 [Decreto.Reanudación Mercadillo]
- 257.DECRETO 2020-0790 [Decreto de la convocatoria]

El Sr. Barahona Gómez se interesa por los siguientes resoluciones:

- Respecto del Decreto nº 1045/2020 referente a la adjudicación de las obras a Aqualia, le llama la atención que haga informe Leoncio, que tiene un contrato con el Ayuntamiento vencido, y no lo haga el arquitecto, que es un técnico del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde aprovecha y explica la situación del municipio ante el problema de escasez de agua y que se tienen que tomar decisiones para conseguir mayor caudal, adoptando entre otras medidas, la explotación del pozo de la Sima bajando la bomba más metros para llegar a 70.000 l/h; y por ello que se haya hecho un contrato menor, adjudicando directamente el mismo.

También señala que hay una serie de informes elaborados por un geólogo, para buscar otro pozo aparte del de la Sima, pero que después de tres sondeos y de haber hecho una inversión no tiene el caudal necesario, desistiéndose finalmente de esa actuación, avalado por unos informes técnicos. Seguidamente informa que, debido a la situación apremiante, hoy se ha llegado a otro acuerdo, mediante una cesión de derechos, para explotar otro pozo, que en su día ya explotó el anterior equipo de gobierno, y ponerlo en marcha, con previsiones de incrementar 20.000 l/h, e indica que Bolaños y Almagro próximamente van a poner en marcha sus pozos. Así que, las dos actuaciones inmediatas, aparte de las actuaciones hechas en la EDAR y en un sistema para controlar fugas, serían bajar la bomba y la del Pozo de Ignacio Herreros.

Seguidamente, el Sr. Barahona Gómez agradece la información sobre la situación del agua en la localidad, sin que le extrañe la obra, la urgencia, el precio ni la adjudicación a la empresa, pero comenta que si no podría acompañar al informe de Leoncio un informe del arquitecto municipal nuevo que avalase la necesidad de esa obra.

El Sr. Alcalde señala que el informe está hecho por asesores que entienden del agua, que el informe está hecho por asesores que entienden del agua, que la especialidad del arquitecto no tiene nada que ver con todo ello.

También se interesa el Sr. Barahona sobre el contrato, ¿por qué no está en el perfil del contratante?







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

La Sra. Secretaria contesta que al tratarse de un contrato menor lo sube al final del trimestre, que no le ha dado tiempo de subirlo. Que no sube contrato por contrato, sino que hace una relación que contiene varios contratos menores.

Finalmente, el Sr. Alcalde comenta que le sorprende que la Junta esté ayudando a otros municipios en la solución del tema de la escasez de agua, como en el caso de Almagro en el que ha invertido 50.000 euros, pero, que en el caso de municipios como Moral de Calatrava o Bolaños, no lo hace.

- Respecto del Decreto nº 1041/2020 referente a la modificación de crédito para Zonas Deprimidas. El Sr. Barahona pide explicaciones, en concreto, ¿por qué se ha detraído crédito de zonas deprimidas?

El Sr. Alcalde contesta que lo han usado para pagar alumbrado público ya que esta partida estaba agotada, y que lo han cogido de zonas deprimidas; puesto que el material que se está gastando en zonas deprimidas se ha metido en plan de obras de diputación, y que con esos 27.000 € se tapa un poco la partida de alumbrado público.

Seguidamente el Sr. Barahona Gómez señala que les sorprende que en la relación de facturas facilitada haya facturas desde el mes de noviembre. También aprovecha la ocasión, para preguntar por la operación de crédito, si se ha ofertado a varias entidades bancarias, ya que este año no se le ha avisado para la apertura de sobres.

El Sr. Interventor responde que sí, que se han recibido ofertas de cuatro entidades, y que se ha elegido a la oferta más ventajosa, en este caso Globalcaja.

- Respecto del Decreto nº 970/2020 referente a la adquisición del vehículo de la policía. El Sr. Barahona Gómez pregunta si se han pedido ofertas a otras empresas, y que tampoco está publicado en el perfil del contratante.

La Sra. Secretaria contesta que sí las hay. Que si quiere, luego se las pasa, y que no está publicado porque se publica trimestralmente.

- Respecto del Decreto nº 954/2020 referente a la designación de defensa letrada y procurador. El Sr. Barahona se interesa por las repercusiones que tendría este contencioso en el proceso selectivo de arquitecto. ¿Habría que repetirlo?.

La Sra. Secretaria aclara que los ingenieros de caminos podrían tener competencias en materia de urbanismo, pero no las tienen en materia de edificación, y todas las funciones incluidas en el puesto de trabajo del técnico en urbanismo. Dependerá en todo caso de lo que diga el juez.

- Respecto del Decreto nº 899/2020 referente a la aprobación del proyecto geólogo. El Sr. Barahona pregunta por las ofertas a varios geólogos y a empresas para el sondeo del pozo, y quiere saber sobre la adjudicación de la obra.

El Sr. Alcalde contesta que a geólogos no, a empresas de sondeos sí.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- Respecto del Decreto nº 869/2020 referente a la adjudicación del tractor. El Sr. Barahona, pregunta si se hizo algún tipo de licitación u ofertas, que el precio le parece irrisorio.

El Sr. Alcalde contesta que el arquitecto hizo un informe, que el tractor estaba muy deteriorado y se valoró como chatarra, y se licitó pudiendo ofertar todo el mundo.

- Respecto del Decreto nº 981/2020 referente a la contratación del tractorista. El Sr. Barahona pregunta: ¿Era urgente la contratación de esta persona, que había salido del Plan de Empleo? En el pueblo los tractoristas no faltan.

El Sr. Alcalde contesta que sí, que fue una medida urgente, que al retrasarse zonas deprimidas no daba tiempo a hacer ningún expediente, se tiró de la bolsa de operarios múltiples, y en ella no había ninguna otra persona que pudiera hacer este trabajo.

### **DÉCIMO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO**

La Sra. Secretaria señala que en virtud de la sentencia de 5 de junio de 2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo se da cuenta de los actos dictados por la Junta de Gobierno Local por delegación del alcalde, poniendo a disposición de todos los concejales las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, en concreto, la de la sesión 5/2020, de 9 de junio, y la de la sesión 6/2020, de 8 de julio.

### **DÉCIMO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCIÓN**

#### **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

2. INFORME DE REPARO 2020-0049 [Reparo prelación pago 23 julio 2020]
3. INFORME DE REPARO 2020-0048 [Reparo para pleno servicios extra mayo-junio]
4. INFORME DE REPARO 2020-0047 [Reparo registro civil junio 2020]
5. INFORME DE REPARO 2020-0046 [Reparo limites productividad]
6. INFORME DE REPARO 2020-0045 [Reparo horas policia Junio por superación limites]
7. INFORME DE REPARO 2020-0044 [Reparo productividad junio aux]
8. INFORME DE REPARO 2020-0043 [Reparo compulsas Junio por superación limite]
9. INFORME DE REPARO 2020-0042 [Reparo intervención productividad aux adm registro]
10. INFORME DE REPARO 2020-0041 [Reparo intervención limites productividad]
11. INFORME DE REPARO 2020-0040 [Reparo prelación pago 9 julio 2020]
12. INFORME DE REPARO 2020-0039 [Reparo relacion contable contratos vencidos relacion contable F2020-26. exp 1009-2020]
13. INFORME DE REPARO 2020-0038 [Informe intervención reparo servicios extra policia mayo 2020, exp 1160-2020]





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

14. INFORME DE REPARO 2020-0037 [Informe intervención reparo productividad febrero 2020, exp 744-2020]
15. INFORME DE REPARO 2020-0036 [Reparo intervención asistencias comisión selección, exp 1711-2019]
16. INFORME DE REPARO 2020-0035 [Informe intervención servicios extraordinario marzo abril, expediente 968-2020]
17. INFORME DE REPARO 2020-0034 [Reparo registro civil mayo 2020]
18. INFORME DE REPARO 2020-0033 [Reparo prelación pago 12 junio 2020]
19. INFORME DE REPARO 2020-0032 [Reparo relacion contable contratos vencidos relacion contable F2020-24. exp 1044-2020]
20. INFORME DE REPARO 2020-0031 [Reparo comunidad bienes relación facturas F2020-23 exp 1043-2020]
21. INFORME DE REPARO 2020-0030 [Reparo comunidad bienes relación facturas F2020-23 exp 1043-2020]
22. INFORME DE REPARO 2020-0029 [Reparo prelación pago 27 mayo]

### INDICE REPAROS LEVANTADOS POR DECRETO

- INFORME DE REPARO 2020-0049 [Reparo prelación pago 23 julio 2020] – Resolución de Alcaldía nº 1036/2020.
- INFORME DE REPARO 2020-0040 [Reparo prelación pago 9 julio 2020] – Resolución de Alcaldía nº 973/2020.
- INFORME DE REPARO 2020-0039 [Reparo prelación contable contratos vencidos relacion contable F2020-26. exp 1009-2020] – Resolución de Alcaldía nº 967/2020.
- INFORME DE REPARO 2020-0033 [Reparo prelación pago 12 junio 2020] – Resolución de Alcaldía nº 870/2020.
- INFORME DE REPARO 2020-0032 [Reparo prelación contable contratos vencidos relacion contable F2020-24. exp 1044-2020] – Resolución de Alcaldía nº 855/2020.
- INFORME DE REPARO 2020-0031 [Reparo comunidad bienes relación facturas F2020-23 exp 1043-2020] - Resolución de Alcaldía nº 854/2020.
- INFORME DE REPARO 2020-0030 [Reparo comunidad bienes relación facturas F2020-23 exp 1043-2020] - Resolución de Alcaldía nº 854/2020.
- INFORME DE REPARO 2020-0029 [Reparo prelación pago 27 mayo] – Resolución de Alcaldía nº 807/2020.

### **DÉCIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- D<sup>a</sup> María del Carmen López Naranjo:

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4YWGQ3XDFT62K5T2JLTJTSZDZ | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 38



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

1.- El domingo 26 de julio, hubo una concentración de motoristas en el paseo, ¿qué nos podría decir sobre este evento?.

El Sr. Alcalde contesta que verbalmente pidieron permiso para dejar las motos en el Paseo, dijeron que unas 10 o 15 personas, no hay nada escrito es lo único que sabe.

2.- Ruego. Se ha cerrado Coaliment, hemos pensado que sería bueno quitar las 2 plazas de carga y descarga.

El Sr. Alcalde contesta que sí, que se va a quitar, puesto que ya no tiene sentido.

3.- ¿Cuántos parados hay en Moral de Calatrava?

El Sr. Alcalde contesta que sabe que ha bajado un 0,19 %, pero no sé la cifra.

- Son 570.

### - D<sup>a</sup> Ana Belén González Moreno:

1.- ¿Por qué Moral no ha pedido participar en el programa de actuaciones de la Diputación, Vuelve la Cultura, Ciudad Realmente segura?

La Sra. Concejala del área señala que no va a haber actuaciones en julio y agosto, para evitar aglomeraciones. Lo han pedido al Campo de Calatrava.

2.- Sobre las quejas de una casa en mal estado en la esquina Rda. Manuel Clemente, ¿está realizando el ayuntamiento algún seguimiento?

El Sr. Alcalde explica la problemática que existe con un vecino del pueblo, que tiene en casa más de 20 perros, y por ello, hay muchos problemas con los vecinos, ruidos, malos olores, salubridad, la casa en mal estado, en ruinas, hay un expediente en el Juzgado, que aún no ha contestado, fue la guardia civil e hizo un informe para el juzgado, y se había llevado parte de los perros al cercado, en fin, es un caso que está dando muchos problemas, y estamos a la espera de la orden judicial.

3.- La documentación sobre Emilio Zamora, solicitada en todos los Plenos, desde hace un año, que todavía están a la espera de que se la pasen.

Le responden que se la van a pasar.

### - D. Juan Pablo Barahona Gómez:

1.- ¿Van operarios municipales a cortar palmeras de casas particulares?

El Sr. Alcalde señala que no deberían, que no sabe nada de eso.

2.- ¿Respecto a la actuación del Campo de Calatrava?, en Bolaños estaban todos sentados.

El Sr. Alcalde y la concejala del área contestan que en julio y agosto no van a hacer nada, no se pueden poner sillas para que la gente esté sentada, han cancelado las actuaciones, hasta el mes de septiembre, si se puede.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

3.- ¿Cuántas horas en horario de tarde han echado los operarios del plan de empleo? ¿Por qué algunos trabajadores han cogido vacaciones durante el confinamiento total?.

El Sr. Alcalde explica que fue por el permiso recuperable; que no le consta que eso haya ocurrido, y si ha sido así, debe haber sido por una urgencia puntual, como en el cementerio, que han tenido que hacer tumbas urgentemente, que se enteraría.

4.- ¿Bolsas de empleo cumplidas o a punto de cumplir? La de la biblioteca, centro de la juventud, residencia... .

El Sr. Alcalde le comenta que se va a sacar ahora la del monitor deportivo, y que el resto se sacarán.

5.- ¿Todos los seleccionados de Zonas Deprimidas cumplen con los requisitos de las bases? Ha entrado dos miembros de la misma unidad familiar.

El Sr. Alcalde señala que los 28 seleccionados han recibido cartas de la Oficina de empleo, que renunciaron dos y los que los sustituyeran debían haber recibido la carta, no había dónde elegir.

6.- ¿Se van a reabrir la guardería y Centros de Educación Infantil? Han pedido información y no la han recibido, ¿se va a seguir el protocolo de actuación?

El Sr. Valencia informa de las actuaciones que han realizado, reuniones con los padres, etc., que les contestarán cuando regrese el coordinador.

### - D. Matías Mecinas Sánchez:

1.- Ruego: Sugiere instalar aire acondicionado y micrófonos en la sala.

2.- Ruego: Instalar espejo C/ Vicente Alexander vs C/Rincones, para evitar golpes.

3.- ¿Se están arreglando jardines particulares que corresponde a estos, concretamente en el barrio San Genaro, con empleados del Ayuntamiento?.

El Sr. Alcalde contesta que se va a enterar, que si están en la vía pública le corresponde al Ayuntamiento.

4.- ¿Qué pasó el día 24 de julio, viernes, en la plaza de toros para que la policía estuviera unas horas de servicio? ¿Era necesaria la policía local? ¿Qué puntos se trataron?

El Sr. Alcalde responde que se comunicó a la Subdelegación del Gobierno, para que dijeran las medidas. Era una asamblea anual de la masa del agua, que normalmente se hace en Almagro, a la que asistieron 55 personas de varios pueblos, y era una situación que generaba incertidumbre en cuanto a normas de seguridad. Aprobaron los presupuestos y trataron su problemática.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

5.- En cuanto a la escasez de agua y apertura de pozos. ¿Habría que comunicar a la ciudadanía la situación para que tomaran conciencia del problema?.

El Sr. Alcalde le contesta que tiene razón que próximamente harán un anuncio sobre consumo responsable y concienciación.

6.- Finalmente, recuerda que sería conveniente convocar Consejo Local Agrario.

Seguidamente, el Sr. Barahona Gómez agradece haber permitido el receso.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 4YWQT3XDFT6J2K5T2JLTJTSZDZ | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 38